Proceso: Gestión Contractual
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Versión: 1

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Marzo de 2020
DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y financiera
SOLICITANTE: Luz Esteisy Rodriguez Galeano

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, "*para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(...)*".

El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

El artículo 4 de los Estatutos de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar las siguientes actividades:
"(...) b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.
c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.
d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.
e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"

Para cumplir tales fines, la AND ha identificado la necesidad de un profesional con conocimientos en el área administrativa y financiera, que brinde apoyo transversal a la Entidad en la gestión de los procesos técnicos, operativos y presupuestales internos, así como la elaboración de reportes e informes de la Subdirección Administrativa y Financiera, en virtud de dar cumplimiento al objeto social.

Asimismo, la Subdirección Administrativa y Financiera no cuenta con personal de planta suficiente que pueda adelantar y ejecutar las actividades citadas, razón por la cual se justifica la necesidad de contratación y se hace necesario celebrar un

contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y que reúna el perfil requerido en el estudio previo.	
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
2.1	**OBJETO:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales, para apoyar transversalmente la gestión de los procesos a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional Digital.
2.2	**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:** **Formación Académica:** • **Pregrado:** Profesional en Ingeniería Financiera, administración o áreas afines al objeto contractual. • **Experiencia General:** Superior a 18 meses.
2.3.	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: **1.** Apoyar transversalmente en la estructuración, preparación, generación y revisión de información financiera (presupuestal, contable y de tesorería) que sea requerida por la Subdirección Administrativa y Financiera. **2.** Brindar apoyo en el proceso de revisión y trámite de las solicitudes de certificaciones de disponibilidad presupuestal en el aplicativo SIIF. **3.** Tramitar las solicitudes para el registro presupuestal de los compromisos de la Entidad que le sean requeridos. **4.** Apoyar en la actualización de información presupuestal en SIIF NACIÓN y dar seguimiento a la adecuada ejecución del rezago presupuestal en el aplicativo SINFA. **5.** Dar trámite a las consultas que en materia de presupuesto se generen por las diferentes áreas de la AND. **6.** Brindar apoyo en los trámites y modificaciones presupuestales necesarios para una adecuada ejecución ante las entidades pertinentes. **7.** Proyectar y controlar el flujo de caja de la AND, acorde al recaudo de los proyectos y los gastos de estos. **8.** Ingresar en el aplicativo SIIF NACIÓN la información necesaria para una adecuada ejecución de Ingresos de la entidad y realizar seguimiento. **9.** Apoyar en el Control del Plan Anual de Adquisiciones, frente a la ejecución presupuestal, por actividades del proyecto de inversión y realizar el seguimiento mensual del SPI y manejo del SUIT.

	10. Apoyar a la Subdirección Financiera y administrativa en la elaboración y construcción del Anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente. **11.** Administrar el registro de usuarios en el SIIF Nación, siguiendo las políticas de seguridad y administrar las solicitudes de token con GSE. **12.** Generar informes para verificar la adecuada ejecución de los recursos asignados a cada uno de los compromisos contractuales y legales. **13.** Apoyar en el diseño de los diferentes procedimientos, manuales, instructivos, documentos y formatos requeridos la Subdirección Financiera y Administrativa, contribuyendo al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. **14.** Brindar apoyo a las actividades administrativas, financieras y de gestión humana que le sean solicitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera. **15.** Elaborar los informes administrativos, contables, presupuestales y financieros que le sean asignados y requeridos por las entidades de vigilancia y control. **16.** Las demás actividades que le sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($45.912.150)** incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.
2.7.	**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Diez (10) pagos hasta por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.591.215)** contra entrega de informe de actividades y soportes correspondientes al periodo a pagar.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá.
2.9.	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten la ejecución del presente contrato. 4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

	5. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante su ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas; 9. Suscribir y cumplir el acuerdo de confidencialidad de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL. 10. Devolver en perfecto estado todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la AND para el desarrollo del contrato, conforme al contenido del formato para entrega de equipos y/o inventario suscrito por las partes. 11. Aportar a la subdirección administrativa y financiera el certificado de paz y salvo para el desembolso del último pago. 12. Contar con los equipos de cómputo, debidamente licenciados, que le permitan ejecutar las actividades específicas del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
2.10.	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**
Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*	
4.	**SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.	
5.	**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
6.	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**
La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.	
7.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**

El Contratista deberá constituir a favor de **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

PARÁGRAFO 1º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

"Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:

A. *El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras".*

B. *Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:
Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa"

LUZ ESTEISY RODRIGUEZ GALEANO
Subdirectora Administrativa y Financiera

		Impacto				
Cualificación Cuantitativa		Obstruye la ejecucion del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato	Perturba la ejecucion del contrato de
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
(Puede ocurrir	1	1	2	3	4	5
(Puede ocurrir	2	1	2	3	4	5
(Puede ocurrir en	3	1	2	3	4	5
(Probablemente va a	4	1	2	3	4	5
(Ocurre en la mayoría de	5	1	2	3	4	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	% Asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la AND como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la AND o que provenga de la labor realizada por el contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad y correcta manipulación de la información sensible a la que acceda el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Información incorrecta suministrada por el contratista o indebido análisis de la información por parte del contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%